



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
23 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

Viena, 6 a 10 de octubre de 2014

Tema 2 c) del programa provisional*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas
contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes
por Tierra, Mar y Aire**

Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente informe fue preparado de conformidad con la resolución 6/3 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, titulada “Aplicación de Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, en la que la Conferencia, entre otras cosas, reafirmó la importancia del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (“el Protocolo contra el Tráfico ilícito de Migrantes”), como principal instrumento jurídico internacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes y las conductas conexas.

2. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que prosiguiera sus actividades de asistencia técnica y de creación de capacidad, en coordinación y cooperación con los proveedores de asistencia bilateral y otras organizaciones internacionales pertinentes que ayudan a los Estados partes que lo solicitan a aplicar

* CTOC/COP/2014/1.



el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y que ayudara, previa solicitud, a los Estados en la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes o en la adhesión a ese instrumento.

3. También en la resolución 6/3, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes siguiera cumpliendo las funciones previstas en la resolución 5/3, y que celebrara por lo menos una reunión antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia, y señaló, a este respecto, la recomendación del Grupo de Trabajo en el sentido de que la próxima reunión se centrara en las buenas prácticas para la aplicación de técnicas especiales de investigación y en la creación de centros interinstitucionales.

4. Además, en la resolución 6/3, la Conferencia pidió a la Secretaría que siguiera prestando asistencia al Grupo de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones y que presentara a la Conferencia, en su séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

II. Aplicación de la resolución 6/3 de la Conferencia

5. El Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tiene hasta la fecha un total de 138 Estados partes; en 2013, tres Estados pasaron a ser partes en el Protocolo: Cuba, Dominica y la República Checa.

A. Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

6. La segunda reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se celebró en Viena del 11 al 13 de noviembre de 2013; en ella se examinaron: a) las buenas prácticas en las técnicas especiales de investigación; b) las buenas prácticas en el establecimiento de centros interinstitucionales; y c) las buenas prácticas en la cooperación transfronteriza oficiosa y en el intercambio de información.

7. El Grupo de Trabajo adoptó las recomendaciones relativas a esos temas, así como recomendaciones generales, inclusive sobre los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, la prestación de asistencia técnica, la plena aplicación del Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, y la cooperación bilateral e internacional.

8. El Grupo de Trabajo recomendó también, entre otras cosas, que la Conferencia, en su séptimo período de sesiones, se plantease iniciar deliberaciones sobre la posibilidad de que el Grupo de Trabajo elaborase y siguiese un plan de trabajo para sus reuniones futuras.

9. Además, el Grupo de Trabajo propuso nuevos temas para la labor futura, como el tráfico ilícito de migrantes vulnerables, en particular los niños, incluidos los niños no acompañados; medidas prácticas para prevenir el tráfico ilícito de migrantes, como la obtención del visado al llegar al país, las campañas de información pública y las sesiones de capacitación sobre documentos fraudulentos; los aspectos del tráfico ilícito de migrantes relativos a la delincuencia organizada, incluidas las investigaciones financieras y las medidas cuyo objeto será el producto del delito; el tráfico ilícito de migrantes por mar; y las respuestas de justicia penal,

inclusive la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de operaciones de tráfico ilícito de migrantes.

B. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

10. Desde octubre de 2012, la UNODC ha prestado asistencia técnica en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a más de 80 Estados de todas las regiones del mundo que se la han solicitado, y, al prestar esa asistencia, ha tenido debidamente en consideración el factor de género en la comisión de esos delitos. El 6 de febrero de 2014, la UNODC informó oficiosamente a los Estados Miembros en Viena y les proporcionó información actualizada sobre los programas mundiales contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

1. Reforzamiento del marco jurídico

11. La UNODC ha prestado asistencia y asesoramiento jurídicos a legisladores, así como a funcionarios judiciales como jueces y fiscales, mediante el análisis de las lagunas en la legislación y la organización de cursos prácticos de redacción legislativa. La UNODC ha prestado asistencia legislativa a países de África, América Latina y Asia.

12. La Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, publicada en octubre de 2010, siguió siendo un útil instrumento en la asistencia legislativa prestada por la UNODC durante el período tratado en el presente informe. La Ley Modelo ofrece un conjunto exhaustivo de disposiciones para ayudar a los Estados a aprobar legislación adecuada para aplicar el Protocolo y es suficientemente flexible para atender las necesidades específicas de una gran variedad de ordenamientos jurídicos.

13. La UNODC ha llevado a cabo evaluaciones de la legislación y de las disposiciones de justicia penal respecto del tráfico ilícito de migrantes en Benin, Cabo Verde, Camboya, Colombia, Liberia, Pakistán, la República Unida de Tanzania y Sierra Leona. Asimismo, la Oficina ha organizado un curso práctico nacional de redacción legislativa en Filipinas con miras a la elaboración de un proyecto de ley sobre el tráfico ilícito de migrantes.

14. En junio de 2014 se organizó un seminario conjunto de validación en la República Unida de Tanzania, en el que se examinaron tanto los proyectos de ley sobre el tráfico ilícito de migrantes como la Convención sobre la Delincuencia Organizada.

15. En julio de 2013, en el marco del programa para el Pakistán, la UNODC organizó una reunión de legisladores con objeto de examinar los proyectos de ley relativos a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes y basados en la Ley Modelo de la UNODC.

16. En agosto de 2013, la UNODC organizó un curso práctico sobre redacción legislativa en Colombia, que se basó en las recomendaciones enunciadas en un anterior informe nacional de evaluación jurídica y en los resultados de una serie de mesas redondas.

17. En noviembre de 2013, la UNODC, en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia de Camboya, organizó un seminario en Phnom Penh que reunió a cargos nacionales importantes con miras a estudiar la redacción de nueva legislación sobre el tráfico ilícito de migrantes.

2. Recopilación de datos e investigación

18. Para afrontar eficazmente el tráfico ilícito de migrantes, es preciso disponer de conocimientos sólidos sobre la situación existente, inclusive de datos fidedignos, como base para adoptar las políticas y decisiones pertinentes. La UNODC ayuda directamente a los Estados a desarrollar su capacidad para recopilar y analizar información y datos relativos al tráfico ilícito de migrantes.

19. En su resolución 6/3, la Conferencia, entre otras cosas, alentó a los Estados partes a que utilizaran las bases operativas de datos existentes para intercambiar información, inclusive información sobre las personas declaradas culpables de cualesquiera de los delitos enunciados en el artículo 6 del Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, o sospechosas de haberlos cometido, e información sobre documentos extraviados o robados, de conformidad con el derecho interno.

20. En una de sus actividades primordiales en este ámbito, la UNODC apoyó el Proceso ministerial regional sobre el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexa (el Proceso de Bali). En estrecha cooperación con las autoridades de Asia, el Pacífico, Europa y América del Norte, así como con representantes de organizaciones internacionales encargadas de hacer cumplir la ley, la UNODC puso en marcha el sistema de presentación de informes voluntarios sobre el tráfico ilícito de migrantes y acciones conexas mediante una serie de consultas que tuvieron lugar entre 2010 y 2013. En octubre de 2012 tuvo lugar una fase experimental y el sistema empezó a funcionar el 16 de julio de 2013.

21. El sistema de presentación de informes voluntarios es una solución de tecnología informática basada en Internet que facilita la recopilación, el intercambio y la utilización de datos sobre el tráfico ilícito de migrantes y conductas conexas, inclusive la migración irregular, con fines analíticos. Se pretende que el sistema sea de fácil utilización de modo que incorpore información contextual para la interpretación de datos, y también pretende ser flexible al tratar los distintos sistemas nacionales de recopilación de datos. El mecanismo de presentación de informes se complementa con un programa de capacitación sobre el análisis operativo y estratégico del tráfico ilícito de migrantes.

22. Hasta la fecha, autoridades de 19 Estados y territorios han confirmado su participación en el mecanismo. Sobre la base del principio de reciprocidad en el intercambio de información, únicamente tendrán acceso a la información proporcionada por los Estados los Estados que también hayan aportado datos al sistema.

23. En septiembre de 2013, la UNODC organizó el primer seminario para coordinadores del sistema de presentación de informes voluntarios, en el que los participantes se familiarizaron con la base de datos y recibieron capacitación técnica sobre el modo de ingresar los datos. Además, se explicaron y aclararon las condiciones de participación y la estructura de gestión del sistema.

24. La UNODC también siguió elaborando, produciendo y difundiendo instrumentos y materiales, como manuales e informes de investigación. En particular, la UNODC trató de dar prioridad a las cuestiones intersectoriales y a los problemas concretos que planteaban determinadas formas de tráfico ilícito de migrantes, como el que se hacía por mar. Además, se ha adaptado instrumentos para satisfacer las necesidades de los distintos países y se ha capacitado a los agentes pertinentes para que los utilicen con eficacia.

25. En abril de 2013 se publicó la *Guía para la evaluación de la respuesta de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes*. En esta *Guía* se ofrece un inventario de medidas para evaluar las respuestas al problema del tráfico ilícito de migrantes desde el punto de vista de la legislación, la investigación, las medidas de los fiscales y las respuestas judiciales y administrativas a fin de combatir esa delincuencia y de disuadir a quienes la cometen. La información y la experiencia que se adquieran gracias a esa evaluación pueden integrarse en estrategias nacionales, regionales e internacionales eficaces. La *Guía para la evaluación* se elaboró en estrecha consulta con los expertos pertinentes y pretende ser aplicable en Estados con infraestructuras más o menos desarrolladas para combatir el tráfico ilícito de migrantes.

26. En marzo de 2013, la UNODC hizo público un documento de debate titulado *Combating Transnational Organized Crime Committed at Sea*, en el que figura un capítulo dedicado a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes. En el documento se reconoce que el tráfico ilícito de migrantes por mar es una de las formas de tráfico más peligrosas y analiza los problemas y dificultades para formular legislación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes por mar. Este documento se basa en la labor realizada por un grupo de expertos que se reunió en Viena los días 12 y 13 de noviembre de 2012.

27. En septiembre de 2013, la UNODC publicó un informe titulado *Migrant smuggling in Asia: comparative research on financial flows within Asia and Europe*, en el que se ofrece información detallada sobre las operaciones financieras concertadas a raíz del tráfico ilícito de migrantes en Asia y Europa.

28. En noviembre de 2013, paralelamente a la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC hizo público un documento temático titulado *Corruption and the Smuggling of Migrants*, con miras a ayudar a las autoridades normativas y ejecutivas a prevenir y afrontar la corrupción relacionada con las operaciones de tráfico ilícito de migrantes. En el documento se subraya el hecho de que todas las estrategias generales para abordar los problemas de los migrantes deben contener un elemento de lucha contra la corrupción, y se especifican los principales problemas que plantean esas cuestiones vinculadas entre sí, así como las buenas prácticas para prevenirlos y combatirlos. Actualmente se está preparando ese documento como módulo de capacitación.

29. En enero de 2014, la UNODC lanzó una publicación en el Pakistán que trata de las tendencias recientes en la trata de personas y en el tráfico ilícito de emigrantes e inmigrantes en el Pakistán y donde se describe también el *modus operandi* al que recurren los traficantes y contrabandistas para eludir los controles fronterizos.

30. La UNODC también ha redoblado esfuerzos para ampliar su programa de aprendizaje electrónico y para impartir capacitación informática a un costo asequible sobre temas relacionados con la lucha contra la trata de personas y el

tráfico ilícito de migrantes, las medidas de las autoridades y de los tribunales de justicia penal. Por ejemplo, en el Pakistán se están elaborando tres módulos de capacitación por medios electrónicos titulados *Introduction to the smuggling of migrants*, *Investigative techniques to counter the smuggling of migrants*, e *Identify, investigate and prosecute migrant smuggling*. También se está desarrollando un nuevo sistema de gestión del aprendizaje con miras a fomentar la eficacia en la supervisión de actividades de aprendizaje electrónico.

3. Fortalecimiento de la respuesta del sistema de justicia penal

31. De conformidad con la resolución 6/3, la UNODC siguió llevando a cabo una amplia gama de actividades de asistencia técnica encaminadas a reforzar la respuesta del sistema de justicia penal al complejo delito de tráfico ilícito de migrantes. En particular, la UNODC ofreció capacitación a las personas encargadas de hacer frente al problema, concretamente, al personal fronterizo, a los funcionarios de inmigración y de aplicación de la ley, a los fiscales, a los jueces y a los abogados defensores.

32. La UNODC prestaba asistencia técnica en el contexto de la Alianza contra la Delincuencia Transnacional mediante la Coordinación Regional de las Fuerzas del Orden (PATROL), establecida en 2010, por un período de cuatro años a fin de reforzar la cooperación transfronteriza en la amplia subregión del Mekong. La Alianza hace frente al tráfico de drogas ilícitas, al comercio ilegal de flora y fauna protegidas y de productos de la madera, así como a la trata de migrantes. Esos delitos plantean graves amenazas transnacionales debido a la repercusión que tienen en la población y porque fomentan y financian conflictos, el terrorismo y otras actividades ilícitas.

33. En el contexto de la PATROL, la UNODC ofrecía numerosas actividades de capacitación y cursos prácticos sobre el tráfico ilícito de migrantes destinado a personal y funcionarios pertinentes de Camboya, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam.

34. En abril de 2013 tuvieron lugar en Bali (Indonesia) actividades de creación de capacidad encaminadas a combatir el tráfico ilícito de migrantes, inclusive una sesión de capacitación para funcionarios competentes sobre el análisis estratégico del tráfico ilícito de migrantes. De mismo modo, se organizó un curso de capacitación de diez días para personal y funcionarios pertinentes, que tuvo lugar en Langkawi (Malasia) del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013.

35. En 2013 y 2014, la UNODC llevó a cabo misiones de evaluación de necesidades en los estados fronterizos meridionales de México y en América Central con el fin de reunir datos pertinentes sobre las tendencias del tráfico ilícito de migrantes y sobre las capacidades regionales e institucionales para hacer frente a ese delito. Además, la UNODC organizó varias mesas redondas con cargos importantes de México y de América Central con miras a redactar una estrategia de comunicaciones que fomentara el conocimiento del problema de los migrantes y de los peligros que suponían los grupos delictivos organizados.

36. En junio de 2013, en estrecha colaboración con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Justicia de Argelia, la UNODC organizó un curso nacional de capacitación para magistrados sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el país. El curso tuvo por objeto promover los esfuerzos del Gobierno

para enjuiciar debidamente a las personas culpables de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes.

37. En agosto de 2013, la UNODC organizó un curso nacional de capacitación en Colombia para personal de justicia penal, sobre las técnicas de investigación, enjuiciamiento y preparación de juicios en relación con las personas acusadas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes. La capacitación incluía juicios simulados y la preparación de un documental en vídeo. Entre los participantes figuraron funcionarios públicos, investigadores policiales, fiscales, jueces y abogados defensores.

38. En julio de 2013, la UNODC y el Fondo de Población de las Naciones Unidas organizaron un seminario en Kazajstán sobre normas internacionales para asegurar la oferta y la calidad de servicios para proteger y apoyar a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. Participaron en el seminario destacados agentes de organizaciones de la sociedad civil en Kazajstán y de organismos internacionales que se ocupan de las víctimas de esos delitos.

39. En noviembre de 2013, la UNODC y la Misión Integrada de la Unión Europea para el Estado de Derecho en el Iraq (EUJUST LEX-Iraq) organizaron un seminario de consulta sobre la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes destinado a personal ejecutivo y judicial iraquí, como policías, fiscales, jueces y funcionarios gubernamentales. Los participantes examinaron temas como la asistencia judicial recíproca, la extradición, la remisión de procedimientos penales y el traslado de personas condenadas a penas, las comisiones rogatorias y las solicitudes internacionales de decomiso de bienes.

40. Además, la UNODC, en sus actos públicos y conferencias, siguió poniendo de relieve la importancia de la cuestión del tráfico ilícito de migrantes. Por ejemplo, la UNODC continuó con sus sesiones de capacitación en el contexto del Curso sobre Seguridad y Cooperación en Europa de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Durante el período que abarca el presente informe, la UNODC realizó dos sesiones de capacitación de este tipo, en octubre de 2012 y en febrero de 2013, con el fin de sensibilizar al personal militar dependiente de la OTAN.

4. Fomento del diálogo, del intercambio de información y de la cooperación entre los Estados Miembros

41. Dado el carácter transnacional del delito de tráfico ilícito de migrantes, es preciso que los Estados mantengan una estrecha cooperación para combatirlo. Por consiguiente, además de llevar a cabo actividades de asistencia técnica para fomentar la capacidad a nivel nacional, la UNODC emprendió actividades encaminadas a promover la cooperación entre Estados. En particular, la UNODC organizó y protagonizó importantes intercambios de información y conferencias sobre el tema del tráfico ilícito de migrantes, tanto a nivel regional como mundial.

42. Del 30 al 31 de octubre de 2012, la UNODC participó en el curso práctico de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) dedicado al contrabando de personas de África y del Oriente Medio con destino al continente americano e hizo hincapié en el marco jurídico que ofrecía, para la cooperación internacional, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Además, la UNODC participó en la continuación del seminario sobre investigaciones y

enjuiciamiento de la trata de personas en América, que tuvo lugar del 11 al 13 de marzo de 2014 en la Academia Internacional de Aplicación de la Ley, en San Salvador.

43. Del 22 al 25 de julio de 2013, la UNODC organizó en Viena un curso práctico interregional de cooperación para la capacitación multidisciplinaria cuyo objeto fue hacer frente al problema del tráfico ilícito de migrantes, y que reunió a expertos del Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Etiopía, Ghana, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Perú y Sri Lanka. En la reunión se trató de promover la cooperación oficiosa y oficial y el intercambio de información, estableciendo procedimientos de comunicación y promoviendo el intercambio de datos e información, al tiempo que se ofrecían a los participantes elementos clave para comprender la cooperación internacional y se les dotaba de los instrumentos necesarios para practicarla. También se trataron a fondo los problemas concretos con que se enfrentan los países de tránsito y los modos en que los países de origen y de destino podían ayudar eficazmente a los países de tránsito mediante la cooperación internacional.

5. Reforzamiento de la coordinación interinstitucional

44. Durante el período examinado, la UNODC continuó estableciendo vínculos con organizaciones internacionales y regionales, inclusive con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e INTERPOL, así como con entidades regionales, como la Unión Europea, la Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea (Eurojust), la Oficina Europea de Policía (Europol), la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

45. El 30 de octubre de 2012, la UNODC, la OIM y la OSCE organizaron conjuntamente un seminario en Viena con el fin de localizar las corrientes migratorias irregulares y la delincuencia organizada transnacional conexa que afectaba a los Balcanes occidentales. En julio de 2013, la UNODC participó en una reunión con la OIM y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados dedicada a la elaboración de proyectos relacionados con la migración en los Balcanes, con miras a adoptar un enfoque exhaustivo y coordinado para la protección de los refugiados y la migración internacional en la región.

46. Del 11 al 12 de junio de 2014, la UNODC, la OIM y la OSCE organizaron conjuntamente un seminario transregional para fomentar la cooperación en cuestiones relacionadas con las corrientes migratorias irregulares y el tráfico ilícito de migrantes a través de Europa sudoriental, que se celebró en Atenas bajo los auspicios de la presidencia griega de la Unión Europea y que fue acogido por el Gobierno de Grecia. En el seminario transregional se reunieron altos cargos de justicia penal y encargados de cuestiones migratorias entre los que había funcionarios de policía, guardias fronterizos, autoridades de migración y oficiales de aduanas, fiscales, jueces y oficiales de enlace de países de tránsito en los Balcanes occidentales.

47. La UNODC continuó participando activamente en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a formular una política sobre la migración internacional a nivel mundial. En febrero de 2013 y en febrero de 2014, la UNODC participó en las reuniones 11ª y 12ª de coordinación sobre migración internacional, organizadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en Nueva York, a las que asistieron participantes que representaron los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

48. Durante el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, celebrado en la Asamblea General los días 3 y 4 de octubre de 2013, la UNODC destacó la necesidad de que se adoptaran medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes y, en particular, de los grupos vulnerables como las mujeres y los niños. Además, la UNODC participó en un acto paralelo de la Oficina del ACNUR que se centró en los derechos humanos en el contexto del control de las fronteras internacionales y donde se examinaron cuestiones como el tratamiento de todos los migrantes, independientemente de su condición jurídica, inclusive los migrantes que se encontraran en una situación irregular antes de haber obtenido acceso oficial a un país, durante su tránsito fronterizo o en el lugar en que se encontraran retenidos.

49. En noviembre de 2013, la UNODC contribuyó a la celebración de una consulta de expertos en derechos humanos en fronteras internacionales, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en la que se estudiaron las diferencias entre las políticas y las prácticas. Ese seminario hizo un aporte a la elaboración de directrices de la Oficina del ACNUR sobre derechos humanos en fronteras internacionales. Mediante su participación, la UNODC trató de lograr que las directrices fueran compatibles con los requisitos de la Convención sobre la Delincuencia Organizada y, en particular, con el Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

50. En su 23º período de sesiones, la Comisión de Prevención de Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que adoptara una resolución titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes”. En el proyecto de resolución se subraya la necesidad de afrontar los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes mediante un enfoque amplio y equilibrado y mediante la cooperación y el diálogo entre los países de origen, de tránsito y de destino a nivel bilateral, regional e internacional, según proceda.

51. La UNODC es también un miembro activo del Grupo Mundial sobre Migración, que es un grupo interinstitucional que reúne los jefes de organismos con el fin de fomentar una aplicación más amplia de todos los instrumentos pertinentes sobre migración y de alentar la adopción de enfoques más coherentes, más amplios y mejor coordinados.

52. Durante su presidencia del Grupo Mundial sobre Migración en el segundo semestre de 2012, la UNODC reforzó la capacidad de cooperación del Grupo, concretamente realizando con éxito un examen interno del Grupo desde su establecimiento, y fortaleciendo los vínculos entre el Grupo y el Foro mundial sobre la migración y el desarrollo. En el marco de la presidencia de la UNODC, el Grupo Mundial sobre Migración también elaboró un documento temático titulado

Exploitation and abuse of international migrants, particularly those in an irregular situation: a human rights approach.

53. En noviembre de 2012, la UNODC participó en la sexta reunión del Foro mundial sobre la migración y el desarrollo, celebrada en Mauricio, en la que el Director Ejecutivo de la UNODC hizo una declaración conjunta en nombre del Grupo Mundial sobre Migración en la que habló de los progresos realizados en la labor del Grupo y de sus próximas declaraciones temáticas conjuntas sobre el modo de combatir la violencia contra los migrantes, los trabajadores migrantes y sus familias.

54. Desde que concluyó su presidencia, la UNODC ha permanecido activa y comprometida con la labor del Grupo, contribuyendo a declaraciones conjuntas con el Grupo, documentos y actos relacionados con cuestiones de migración, inclusive la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

III. Conclusiones

55. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes ha seguido promoviendo las buenas prácticas en la lucha contra ese tráfico, a fin de reforzar la capacidad de los Estados Miembros para hacer frente a ese tipo de delincuencia. En particular, el Grupo de Trabajo examinó e intercambió información sobre buenas prácticas en lo que se refiere a las técnicas especiales de investigación, al establecimiento de centros integrados por varias instituciones, así como a las formas oficiosas de cooperación transfronteriza y de intercambio de información.

56. Además, la UNODC ha seguido prestando asistencia técnica especializada y adaptada a los Estados Miembros. Entre los hechos destacados durante el período del presente informe figura la puesta en marcha, en el contexto del Proceso de Bali, del sistema de presentación de informes voluntarios sobre el tráfico ilícito de migrantes y acciones conexas, que constituye un instrumento excepcional para el intercambio de información, así como la publicación de la *Assessment Guide to the Criminal Justice Response to the Smuggling of Migrants* y del documento temático titulado *Corruption and the Smuggling of Migrants*.

57. El tráfico ilícito de migrantes es un delito complejo y polifacético, que afecta a casi todos los países. No obstante, la legislación pertinente contra el tráfico ilícito de migrantes sigue siendo insuficiente y solamente un número limitado de Estados ha adoptado políticas y mecanismos concretos al respecto.

58. A fin de afrontar eficazmente el problema del tráfico ilícito de migrantes, es, por lo tanto, esencial reforzar más el marco normativo pertinente, así como los mecanismos de justicia penal a nivel nacional y, al mismo tiempo, intensificar la cooperación internacional entre los países de origen, de tránsito y de destino.